

22439

RESOLUCION de 2 de octubre de 1980, de la Diputación Provincial de Logroño, por la que se anuncia concurso para la provisión en propiedad de las plazas de Recaudadores de Tributos del Estado de las zonas segunda de Haro, segunda de Calahorra y segunda de Logroño.

Extracto de bases del concurso convocado por la Diputación Provincial de Logroño para la provisión en propiedad de los cargos de Recaudadores de Tributos del Estado de las zonas segunda de Haro, segunda de Calahorra y segunda de Logroño, cuyo texto íntegro aparece publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 114, de 30 de septiembre de 1980.

Turno al que corresponde la vacante:

Zona segunda de Haro: Funcionarios del Ministerio de Hacienda y en el último término los funcionarios de la Diputación Provincial.

Zona segunda de Calahorra: Funcionarios del Ministerio de Hacienda y en último término los funcionarios de la Diputación Provincial.

Zona segunda de Logroño: Funcionarios de la Diputación Provincial y en último término los funcionarios del Ministerio de Hacienda.

Capitalidad:

Zona segunda de Haro: Reside en Nájera, comprendiendo los pueblos de Alsanco, Alesón, Anguiano, Arenzana de Abajo, Arenzana de Arriba, Azofra, Badarán Baños de Río Tobía, Berceo, Bezares, Bobadilla, Brieva de Cameros, Camporvin, Canales de la Sierra, Canillas de Río Tuerto, Cañas, Cárdenas, Castroviejo, Cordovin, Estollo, Hormilla, Hormilleja, Huércanos, Ledesma de la Cogolla, Manjarrés, Mansilla de la Sierra, Matute, Nájera, Pedroso, San Millán de la Cogolla, Santa Coloma, Tobía, Torrecilla sobre Alesanco, Tricio, Uruñuela, Ventosa, Ventrosa, Villar de Torre, Villarejo, Villavelayo, Villaverde de Rioja, Viniegra de Abajo y Viniegra de Arriba.

Zona segunda de Calahorra: Reside en Arnedo, comprendiendo los pueblos de Aguilar del Río Alhama, Arnedillo, Arnedo, Bergasa, Bergasillas, Bajera, Cervera del Río Alhama, Corera, Cornago, Enciso, Galilea, Grávalos, Herce, Igea, Munilla, Muro de Aguas, Navajún, Ocón, Préjano, Quel, El Redal, Robres del Castillo, Santa Eulalia Bajera, Tudelilla, Valdemadera, Villa de Arnedo, Villarroya y Zarzosa.

Zona segunda de Logroño: Reside en Logroño, comprendiendo los pueblos de Agoncillo, Ajamil, Albelda de Iregua, Albertite, do los pueblos de Agoncillo, Ajamil, Albelda de Iregua, Albertite, Clavijo, Daroca de Rioja, Entrena, Fuenmayor, Gaillinero de Cameros, Hornillos de Cameros, Hornos de Moncalvillo, Jalón de Cameros, Laguna de Cameros, Lagunilla de Jubera, Lardero, Leza de Río Leza, Lumbreras, Medrano, Murillo de Río Leza, Muro en Cameros, Nalda, Navarrete, Nestares, Nieva de Cameros, Ortigosa, Pinillos, Pradillo Rabanera, El Rasillo, Ribafueña, San Román de Cameros, Santa Engracia, Sojuela, Sorzano, Sotés, Soto en Cameros, Terroba, Torre en Cameros, Torrecilla en Cameros, Torrementalvo, Viguera, Villamediana de Iregua, Villanueva de Cameros, Villoslada de Cameros.

Cargos y retribuciones mínimas:

Zona segunda de Haro: El cargo de voluntaria, deducido del promedio del bienio 1978-1979, es de 49.074.068 pesetas. La zona está clasificada en segunda categoría, correspondiéndole una retribución mínima al Recaudador de 1.197.000 pesetas.

Zona segunda de Calahorra: El cargo de voluntaria, deducido del promedio del bienio 1978-1979, es de 55.392.310 pesetas. La zona está clasificada en segunda categoría, correspondiéndole una retribución mínima al Recaudador de 1.197.000 pesetas.

Zona segunda de Logroño: El cargo de voluntaria, deducido del promedio del bienio 1978-1979, es de 87.557.391 pesetas. La zona está clasificada en primera categoría, correspondiéndole una retribución mínima al Recaudador de 1.370.000 pesetas.

Retribuciones brutas

Zona segunda de Haro: 4,40 por 100 sobre las sumas que se recauden en los plazos de ingreso voluntario determinados en los artículos 79 y 92 del Reglamento General de Recaudación; 60 por 100 del recargo de apremio que corresponda a la Diputación de valores cargados por la Tesorería de Hacienda; 60 por 100 de recompensa, artículo 78, E. Org., y la totalidad del artículo 79; 50 por 100 de los premios correspondientes a la Diputación de aquellos Organismos o Entidades que le confíen la cobranza de sus valores; 4,40 por 100 sobre los ingresos de los valores provinciales y el 50 por 100 de los recargos de prórroga y ejecutiva de los mismos.

Zona segunda de Calahorra: 4,20 por 100 sobre las sumas que se recauden en los plazos de ingreso voluntario determinados en los artículos 79 y 92 del Reglamento General de Recaudación; 60 por 100 del recargo de apremio que corresponda a la Diputación de valores cargados por la Tesorería de Hacienda; 60 por 100 de recompensa, artículo 78, E. Org., y la totalidad del artículo 79; 50 por 100 de los premios correspondientes a la Diputación de aquellos Organismos o Entidades que le confíen la cobranza de sus valores; 4,20 por 100 sobre los ingresos de los valores provinciales y el 50 por 100 de los recargos de prórroga y ejecutiva de los mismos.

Zona segunda de Logroño: 3,10 por 100 sobre las sumas que se recauden en los plazos de ingreso voluntario determinados en los artículos 79 y 92 del Reglamento General de Recaudación; 60 por 100 del recargo de apremio que corresponda a la Diputación de valores cargados por la Tesorería de Hacienda; 60 por 100 de recompensa, artículo 78, E. Org., y la totalidad del artículo 79; 50 por 100 de los apremios correspondientes a la Diputación de aquellos Organismos o Entidades que le confíen la cobranza de sus valores; 3,10 por 100 sobre los ingresos de los valores provinciales y el 50 por 100 de los recargos de prórroga y ejecutiva de los mismos.

Fianzas:

Zona segunda de Haro: 2.453.704 pesetas.

Zona segunda de Calahorra: 2.769.615 pesetas.

Zona segunda de Logroño: 4.337.869 pesetas.

En los términos previstos en el artículo 82, del E. Org.

Instancias: Dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de esta Diputación se presentarán debidamente reintegradas en horas de nueve a trece, en la Secretaría de la Diputación, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Poseción: Al comienzo del inmediato ejercicio, una vez constituida la fianza, o en la fecha que se le señale, expresamente si circunstancias especiales o de fuerza mayor así lo aconsejaren.

La falta de posesión de los Recaudadores, ya sea por no haber constituido la fianza o por renuncia al cargo, determinará su inhabilitación durante cinco años para acudir a cualquier concurso posterior que se convoque, de conformidad con lo establecido en el artículo 67, 1, del E. Org.

Recursos: Contra el nombramiento efectuado por la Diputación Provincial podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Hacienda y el contencioso-administrativo contra la resolución de éste.

Logroño, 2 de octubre de 1980.—El Presidente, Joaquín Ibarra Alcoya.—14.168-E.

22440

RESOLUCION de 2 de octubre de 1980, del Ayuntamiento de Azuqueca de Henares, referente a la oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Guardias de la Policía Municipal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara» número 118, del día 30 de septiembre de los corrientes, se publica la convocatoria de oposición libre para la provisión de dos plazas de Guardias de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al nivel de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7 y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente, concediéndose, para la presentación de solicitudes, un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Azuqueca de Henares, 2 de octubre de 1980.—El Alcalde.—13.984-E.

22441

RESOLUCION de 3 de octubre de 1980, del Ayuntamiento de Santa Coloma de Farners, referente a las pruebas selectivas para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares de la Administración General.

Se convocan pruebas selectivas para proveer en propiedad dos plazas de Auxiliares de la Administración General de este Ayuntamiento de Santa Coloma de Farners.

Plazo de presentación de solicitudes: treinta días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Las bases de la convocatoria han aparecido insertas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Girona» número 119, de fecha 2 de octubre de 1980.

Santa Coloma de Farners, 3 de octubre de 1980.—El Alcalde. 14.104-E.

22442

RESOLUCION de 3 de octubre de 1980, del Ayuntamiento de Santiago del Teide, referente a las bases y programa de la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar de Administración General.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 117, de fecha 29 de septiembre de 1980, se publican las bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Auxiliar de Administración General, dotada con el coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones reglamentarias.

Durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», los interesados podrán solicitar tomar parte en dicha oposición a través de cualquiera de las formas previstas en el procedimiento administrativo vigente.

Santiago del Teide, 3 de octubre de 1980.—El Alcalde.—14.256-E.